



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2023-MPT/A

Pampas, 31 de julio de 2023

VISTO:

Informe N° 066-2023-GM/MPT, de fecha 19 de julio de 2023, emitido por el Gerente Municipal; Informe Legal N° 388-2023-EOOR-GAJ-MPT/P, de fecha 13 de julio de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 099-SGR-MPT-2023, de fecha 11 de julio de 2023, emitido por el Sub Gerente de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes” establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, la Ley de Tributación Municipal; Decreto Legislativo N° 776 y sus modificatoria contenidas en el Decreto Legislativo N° 952, establece: en su artículo 14 y 15, entre otras circunstancias que los propietarios de predios están obligados anualmente a presentar Declaraciones Juradas y al Pago del Impuesto Predial, determinando una fecha que es factible prorrogarla, también establece en su artículo 13 el monto mínimo, así como las escalas a considerar, además señala en su artículo 19 el régimen de excepción que tienen los pensionistas y el adulto mayor propietarios de un solo inmueble lo que no los exonera de presentar su Declaración Jurada, entre otros conceptos;

Que, las Resoluciones Ministeriales N.ºs.126-2007 - VIVIENDA, 296, 297, 298,299-2009-VIVIENDA, formulan los planos básicos arancelarios de las áreas urbanas, terrenos rústicos y los valores unitarios oficiales de edificaciones, que son aprobadas por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 309-2022-EF, publicado el 24 de diciembre de 2022 se aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el ejercicio 2023, en s/. 4, 950.00 (Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Soles) como el índice de referencia en las normas tributarias;

Que, conforme el artículo 42 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, con Ordenanza Municipal N° 006-2023/MPT/CM, de fecha 24 de marzo de 2023, se aprobó la Reactivación Tributaria Municipal que Establece los Plazos y Beneficios para la Presentación y Pago de la Declaración Jurada del Impuesto Predial y del Impuesto al Patrimonio Vehicular; así mismo en la primera disposición final de la norma acotada **faculta** al señor Alcalde para que a través de Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias para la correcta aplicación de la Ordenanza; de tal manera que es facultad del titular de pliego ampliar el plazo de la norma indicada para que cumpla el objetivo de beneficiar a la población de la ciudad de Pampas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2023-MPT/A

Pampas, 31 de julio de 2023

Que, con Informe N° 066-2023-GM/MPT, de fecha 19 de julio de 2023, el Gerente Municipal, solicita elevar a sesión de concejo municipal; así mismo con Informe Legal N° 388-2023-EOOR-GAJ-MPT/P, de fecha 13 de julio de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina atendible lo incoado por el Sub Gerente de Rentas; y con Informe N° 099-SGR-MPT-2023, de fecha 11 de julio de 2023, el Sub Gerente de Rentas, solicita ampliación de la “campaña tributaria 2023, a partir del 01 de agosto hasta el 29 de diciembre de 2023, para el cobro de los impuestos sin intereses ni moras; cedidas las facultades y atribuciones del Alcalde, se emite el presente Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR AMPLIACION de vigencia hasta el 29 de diciembre de 2023, la Ordenanza Municipal N° 006-2023/MPT/CM, de fecha 24 de marzo de 2023, que aprobó la Reactivación Tributaria Municipal que Establece los Plazos y Beneficios para la Presentación y Pago de la Declaración Jurada del Impuesto Predial y del Impuesto al Patrimonio Vehicular.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Sub Gerencia de Rentas, adoptar medidas que permitan la **Reactivación Tributaria Municipal**, estableciendo los plazos para la presentación y el pago de la declaración jurada del Impuesto Predial y del Impuesto al Patrimonio Vehicular, que comprende la actualización de los valores, la determinación del impuesto, el pago que debe constar en un recibo expedido por la Municipalidad, respetando la siguiente propuesta:

- a. **AL CONTADO:** Hasta el 29 de diciembre de 2023.
- b. **EN FORMA FRACCIONADA:** Hasta en cuatro cuotas trimestrales; debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al por Mayor (IPM) que publica el INEI.
Ira, 2da y 3ra cuota : Hasta el 31 de agosto
Cuarta Cuota : Hasta el 30 de noviembre.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Rentas, el cumplimiento y difusión de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al responsable de la oficina de informática efectuar la publicación del Decreto de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE